

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N<sup>o</sup>00415-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

### VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 098-2021 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 27 de Octubre del 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público; y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, señalando que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, precisando que el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-SA se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, 51 distritos priorizados de los departamentos de Piura, San Martín, Loreto, Huánuco, Junín, Cajamarca, Cusco, Madre de Dios, Ayacucho, Lima, Amazonas, Ucayali, Pasco, Tumbes e Ica, conforme a lo detallado en el "Plan de Acción – Emergencia Sanitaria por brote y riesgo inminente de brote por dengue en 15 departamentos", que forma parte de dicho Decreto Supremo;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**000415-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 03 NOV 2021**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 098-2021, en su **Artículo 3º**, numeral 3.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 15 859 808,00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la atención de la Emergencia Sanitaria por brote y riesgo inminente de brote por dengue, con cargo a los recursos del Ministerio de Salud, según **ANEXO** "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el Plan de Acción – Emergencia sanitaria por brote y riesgo inminente de brote por dengue", entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 710,491.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 710,491.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; **APROBAR**, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 098-2021, que en su **Artículo 3º**, numeral 3.1 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la atención de la Emergencia Sanitaria por brote y riesgo inminente de brote por dengue, por un monto de **SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 710,491.00)**; con cargo a la Fuente



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000415 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

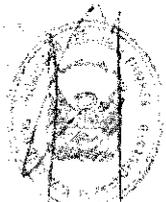
Tumbes, 03 NOV 2021

de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>400 SALUD TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0017 ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONOSIS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000001 Acciones comunes	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000085 Monitoreo, supervisión, Evaluación y control metaxénicas Y zoonosis	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>34,301.00</b>
<b>PRODUCTO:</b>	3043977 Familia con prácticas saludables para La prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005989 Vigilancia comunitaria para la Prevención de enfermedades metaxénicas Y zoonóticas	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>24,660.00</b>
<b>PRODUCTO:</b>	3043980 Pobladores de areas con riesgo de Transmisión informada conoce los mecanismos De transmision de enfermedades metaxénicas y Zoonóticas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000090 Información de los mecanismos De transmisión de enfermedades metaxénicas Y zoonóticas en pobladores de áreas con riesgo	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>33,920.00</b>
<b>PRODUCTO:</b>	3043981 Viviendas protegidas de los principales Condicionantes del riesgo en las áreas de alto y	





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000415-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

Muy alto riesgo de enfermedades metaxénicas y Zoonosis

**ACTIVIDAD:**

5000091 Intervenciones en viviendas protegidas De los principales condicionantes del riesgo en Las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades Metaxénicas y zoonosis

**G.G.G:**

2.3 Bienes y Servicios **23,700.00**

**PRODUCTO:**

3043983 Diagnóstico y tratamiento de Enfermedades metaxénicas

**ACTIVIDAD:**

5000093 Evaluación, diagnóstico y Tratamiento de enfermedades Metaxénicas

**G.G.G:**

2.3 Bienes y Servicios **593,910.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES**

**710,491.00**

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**710,491.00**

### ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00415-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

### ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
C.P.C. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
Gerente Regional de Manejamiento, Presupuesto  
y Acendulamiento Territorial

